DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	ASTRID CAROLINA BOTERO HOYOS
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	15 de marzo de 2024
PLAN DE DESARROLLO	Unidos por una Granada Mejor
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	1: DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL 3: DESARROLLO ECONÓMICO
PROGRAMA	Programa 2: Plan Decenal de Salud Programa 25: Participación Juvenil Programa 29: Atención Psicosocial Integral Programa 35: Ruralidad Mejor para Todos
PROYECTO	-Implementación del plan territorial de salud de armonizado al plan decenal. -Fortalecimiento de la salud mental. -Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. -Apoyo a pequeños productores del sector agropecuario
CÓDIGO BPIN	2021053130018 2021053130029 2021053130026
OBJETIVO DEL GASTO:	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.
DURACIÓN	Ocho (08) meses
VALOR	($160.000.000) Ciento sesenta millones de pesos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El municipio de Granada- Antioquia, es una entidad pública, de nivel territorial. Cuya misión es desarrollada de acuerdo a la constitución política de Colombia; Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es por eso que la Alcaldía de Granada – Antioquia para el periodo 2024 – 2027 pretende "promover el capital humano y social, elevar las condiciones de vida de las personas, a través de la satisfacción de las necesidades básicas y del reconocimiento de estos como sujetos de derechos, potenciando así las capacidades de la población para lograr el desarrollo social integral, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena."

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente Convenio con una persona natural o jurídica que desarrolle las actividades planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal en la Línea 1 desarrollo Humano y social, como apoyo del programa 25: Participación Juvenil, y ejecutor del programa 29: Atención Psicosocial Integral; y de la Línea estratégica 3 Desarrollo económico, como apoyo al programa 35: Ruralidad mejor para todos. Teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de estos, el municipio no cuenta con personal de planta, ni persona idónea que tenga la disponibilidad de tiempo ni conocimiento de ejecución de las actividades requeridas.

El planteamiento del programa en el plan de Desarrollo, está enfocado debido a que la mayor parte de la población de nuestro municipio fue víctima del conflicto armado en Colombia, en especial en los años de 1996 al 2005, de lo que se ha visto reflejado en los últimos años, grandes secuelas psicológicas en la población debido al conflicto vivido en esa época, y garantizando la atención integral de estas víctimas como lo contempla la Ley 1448 de 2011; además el municipio ya no está siendo expulsor sino un municipio receptor aumentando la cantidad de población y problemáticas en temas de sostenibilidad en la ruralidad de las familias y capacidades de emprendimiento como pequeños productores y diferentes grupos poblacionales.

El programa de salud mental y apoyo psicosocial pretende ayudar a individuos, familias y comunidades, a mejorar la calidad de vida tanto para las personas que padecen afectaciones de enfermedad mental como desde el orden de la prevención y la promoción de la salud mental, a través de estrategias que permitan disminuir los factores de riesgo que inciden en las diferentes problemáticas y potenciando los factores de protección identificados; fortaleciendo además en sus emprendimientos a la población joven de nuestro municipio.

Por su parte, y como tercer elemento fundamental de este programa del Plan de desarrollo, aparece la atención psicosocial con énfasis en la población víctima del conflicto armado que por medio de metodologías y estrategias participativas realizan identificación de situaciones problemáticas y elaboración de propuestas, las transforman en potencialidades del desarrollo municipal. Es así como se ejecutan acciones en torno a la atención psicosocial y convivencia ciudadana con los diferentes grupos poblacionales y enfoque diferencial que van desde la niñez, al adulto mayor y pone énfasis en la cobertura a la mujer. Además, realiza atención y asistencia técnica para el emprendimiento y capacitación para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de quienes se encuentran vinculados con esta estrategia.

El programa se alinea con lo preceptuado en el plan de desarrolló departamental "Es el momento de la equidad para las mujeres" y recoge lo planteado en los acuerdos de paz **"hacia un nuevo campo colombiano, con Igualdad y enfoque de género"**; asimismo aporta al logro cinco del objetivo de desarrollo sostenible, y por último, recoge las recomendaciones realizadas por ONU para la atención a la población de forma masiva para frenar los efectos de la crisis psicológica por la pandemia del COVID-19. En específico, en este último aspecto, existe una particular potenciación del trabajo plateado para este programa desde la alianza **"Arriba Antioquia".** En su primera Acción Estratégica, se define la Salud Mental como aspecto imprescindible para la consolidación de una Antioquia Saludable. Por lo tanto, se presenta una alineación especial en este componente.

Partimos entonces de definir la intervención psicosocial como el conjunto de acciones orientadas al adecuado funcionamiento de la persona tanto en el ámbito personal como dentro de un grupo, teniendo como finalidad que las personas puedan ejercer control y poder sobre su ambiente individual y social para afrontar y solucionar problemáticas y lograr cambios en el entorno social.

La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere un convenio de asociación con una persona natural o jurídica que preste sus servicios al Municipio de Granada para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, con énfasis en las víctimas del conflicto armado, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo del municipio de Granada Antioquia, con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por el programa psicosocial; además como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 Identificación del convenio a celebrar y descripción del objeto

Objeto: Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, **con énfasis en las víctimas del conflicto armado**, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.

2.1.1. Alcance del objeto del convenio.

- Número de familias vulnerables con apoyo psicosocial quince (15 Familias).

  Número de personas con asesoría, valoración o remisión, sobre problemáticas de salud mental cincuenta (50) personas). (10 capacitaciones en temas de salud mental)

- Número de estrategias en pro de la salud mental y psicosocial que se ejecuten por gestión y

  Articulación intersectorial (1 estrategia) (130 talleres), (20 visitas domiciliarias), (30 encuentros y 1 festival en entorno escolar), (3 intercambios intergeneracionales).

- Estrategias de seguridad alimentaria y nutricional implementadas. (20 talleres), (12 mercados campesinos), (40 hogares asistidos técnicamente).
- Número de acompañamientos a unidades productivas quince (15).
- Número de jornadas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en prevención del embarazo adolescente, y de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, para disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de SPA cinco (5).
- Prevención y promoción del entorno escolar, cuatro (4) encuentros formativos en cinco escuelas rurales, cinco (5) encuentros formativos con grupos de la sede de Los Medios de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez.

2.2. Especificaciones técnicas

- Contar con profesionales en áreas psicosociales y agropecuaria, con la disponibilidad en tiempo y capacidad de la ejecución del objeto contractual.
- Capacidad y experiencia mínima de 24 meses para liderar, planear, gestionar, delegar tareas y trabajar en equipo.
- Experiencia mínima de 24 meses, en procesos de atención psicosocial con población vulnerable.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Se requiere para la ejecución del presente contrato contar como mínimo con acta de graduación de profesional en área psicosocial y área agropecuaria, ya que las actividades se desarrollarán de manera profesional.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
80	11	15	Servicio de Recurso Humano

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el conveniente, dentro del presente convenio debido a que es una modalidad de contratación directa.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

2.5. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en el Municipio de Granada Antioquia.

2.6 Valor y forma de pago

El valor total del convenio es CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), el aporte de la FUNDACIÓN SOCIAL COOGRANADA será de: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) IVÁ INCLUIDO.), los cuales están representados en personal, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio, El MUNICIPIO pagará a FUNDACIÓN SOCIAL COOGRANADA su valor correspondiente, así: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 30% del valor del CONVENIO previa presentación por parte de la FUNDACION SOCIAL COOGRANADA y aprobación del MUNICIPIO del cronograma detallado de actividades, documento que dé cuenta de la ruta metodológica utilizada para la ejecución de actividades y hoja de vida actualizada de los profesionales y/o técnicos que van a ejecutar las actividades descritas en la propuesta de trabajo del presente convenio. Además de la ejecución mínimo del 30% de las actividades descritas en el mismo. **SEGUNDO PAGO**: Corresponde al 30% del valor del CONVENIO previa presentación por parte del FUNDACION SOCIAL COOGRANADA de informe de actividades en el cual se detalle una ejecución mínima del 60% de las actividades descritas en la propuesta de trabajo y el cronograma de ejecución entregado para el primer pago. **TERCER PAGO:** Corresponde al 40% del valor del Convenio previa presentación por parte de la FUNDACION SOCIAL COOGRANADA de informe de actividades en el cual se detalle una ejecución del 100% de las actividades descritas en la propuesta de trabajo y el cronograma de ejecución entregado para el primer pago.

Los aportes realizados por la FUNDACION SOCIAL COOGRANADA, serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el mismo.

2.7 Obligaciones de las partes

2.7.1 Obligaciones del Conveniante

1. Apoyo psicosocial a quince (15) familias vulnerables tanto de zona urbana y rural del municipio, que permita el desarrollo comunitario.
2. Valoración, asesoría o remisión psicológica de cincuenta (50) personas sobre problemáticas de salud mental del municipio.
3. Realizar veinte (20) visitas domiciliarias de sensibilización y contención psicosocial a población del área urbana y rural del municipio.
4. Realizar cuatro (4) encuentros formativos en cinco escuelas rurales sobre prevención y promoción en el entorno escolar de las violencias y la construcción de paz territorial; apoyando en la divulgación de rutas de atención de violencia municipal.

5. Realizar treinta (30) encuentros formativos con grupos de la jornada campesina de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sobre prevención y promoción en el entorno escolar de las violencias y la construcción de paz territorial; apoyando en la divulgación de rutas de atención de violencia municipal.
6. Realizar cinco (5) encuentros formativos con grupos de la sede de Los Medios de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sobre prevención y promoción en el entorno escolar; apoyando en la divulgación de rutas de atención de violencia municipal.
7. Realización de un (1) festival de cortometraje con adolescentes y jóvenes del municipio.
8. Realizar tres (3) jornadas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en prevención del embarazo adolescente, tanto a población del área urbana y rural del municipio.
9. Realizar veinte (20) capacitaciones con primera infancia, infancia adolescencia y sus familias para disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
10. jornadas sobre promoción de la salud mental que permita generar factores protectores ante el consumo de sustancias psicoactivas dos (2).
11. Realización de ciento treinta (130) talleres con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores de promoción de la salud mental y la convivencia ciudadana.
12. Realización de tres (3) jornadas de intercambio intergeneracional con población del área urbana y rural, organizaciones comunitarias o entidades del municipio, con el fin de realizar transferencia de experiencias y conocimiento de temas psicológicos en procesos de víctimas de la violencia.
13. Realizar quince (15) acompañamientos a unidades productivas a la población del área rural del municipio.
14. Implementación de doce (12) mercados campesinos que permitan el fortalecimiento de la economía campesina.
15. Realizar veinte (20) talleres sobre seguridad alimentaria y nutricional que permitan mejoramiento en la alimentación de la población del municipio.
16. Cuarenta (40) hogares asistidos técnicamente para la implementación de huertas caseras en la zona urbana y rural del municipio.
17. Elaboración e implementación de dos (2) estrategias, en pro de la salud mental y psicosocial en los diferentes sectores de Granada, permitiendo una participación activa de la comunidad. En los diferentes sectores de Granada, permitiendo una participación activa de la comunidad.
18. Implementar (1) una estrategia para la prevención de riesgo psicosocial con docentes aso comunal y a la población granadina en general diez (10) capacitaciones.
19. Apoyar en el proceso de divulgación de las rutas de atención de violencia del municipio de Granada Antioquia, cuatro (4) espacios.

2.7.2 Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del convenio según la forma establecida para ello.
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el conveniante para la ejecución del convenio.

2.7.3 Obligaciones conjuntas de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del convenio.
3. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del convenio.
4. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Colocar al servicio del CONVENIANTE los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que: - Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes.

A su vez el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)"*

Conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en Sentencia C - 671 de 1999 consideró que: *"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado."*

Cabe anotar que, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, indica que los convenios de asociación a que se refiere dicho artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, el Decreto Nacional 092 de 2017, reglamentó la celebración de los convenios derivados de las dos normas ya citadas, Artículo 355 de la CP y artículo 96 de la ley 489 de 1998.

De acuerdo con lo anterior, son dos las posibilidades que se tienen para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, a saber: a) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (art 355 CP); o b) para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades públicas (Art. 96 ley 489 de 1998).

Para el presente caso, se celebrará un convenio de asociación, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, se dará cumplimiento a lo contemplado en el artículo 4°del Decreto 092 de 2017, que dispone:

> *"ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una*

proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"

3.1 ACUERDOS COMERCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención al tipo de proceso de contratación, que adicionalmente, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en la guía G-GESAL-03 -Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" indica que:

" (...) Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo " (...).

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, para este proceso de contratación no es aplicable la limitación a MIPYMES.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL (APORTE MUNICIPIO)

Una vez verificado el plan de gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia 2024 de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), el aporte de la FUNDACIÓN SOCIAL COOGRANADA será de: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) IVÁ INCLUIDO, incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Lo anterior, en atención a él Certificados de disponibilidad presupuestal No:**00 000080**

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	$ 35.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.	$ 30.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	35.000.000

APORTE OPERADOR

El aporte del operador será de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) IVÁ INCLUIDO.

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	VALOR	APORTE MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE
1	Apoyo psicosocial a quince (15) familias vulnerables tanto de zona urbana y rural del municipio, que permita el desarrollo comunitario.	10.000.000	6.000.000	4.000.000
2	Valoración, asesoría o remisión psicológica a cincuenta (50) personas con problemas de salud mental del municipio.	15.000.000	11.000.000	4.000.000
3	Realizar veinte (20) visitas domiciliarias de sensibilización y contención psicosocial a población del área urbana y rural del municipio.	6.000.000	3.500.000	2.500.000
4	Realizar seis (6) encuentros formativos en cinco escuelas rurales sobre prevención y promoción en el entorno escolar de las violencias y la construcción de paz territorial.	12.500.000	7.000.000	5.500.000
5	Realizar treinta (30) encuentros formativos con grupos de la jornada campesina de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sobre prevención y promoción en el entorno escolar de las violencias y la construcción de paz territorial; apoyando en la divulgación de rutas de atención de violencia municipal.	8.000.000	4.000.000	4.000.000
6	Realizar cinco (5) encuentros formativos con grupos de la sede de Los Medios de la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, sobre prevención y promoción en el entorno escolar;	4.000.000	2.500.000	1.500.000

N°	ACTIVIDAD	VALOR	APORTE MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE
	apoyando en la divulgación de rutas de atención de violencia municipal			
7	Realización de un festival (1) cortometraje con adolescentes y jóvenes del municipio	6.000.000	4.000.000	2.000.000
8	Realizar tres (3) jornadas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en prevención del embarazo adolescente, tanto a población del área urbana y rural del municipio.	5.000.000	3.000.000	2.000.000
9	Realizar veinte (20) capacitaciones con primera infancia, infancia adolescencia y sus familias para disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas	7.000.000	4.000.000	3.000.000
10	Realiza dos (2) jornadas sobre promoción de la salud mental que permita generar factores protectores ante el consumo de sustancias psicoactivas en diferentes grupos poblacionales.	4.000.000	2.000.000	2.000.000
11	Realización de ciento treinta (130) talleres con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores de promoción de la salud mental y la convivencia ciudadana.	18.000.000	12.000.000	6.000.000
12	Realizar quince (15) acompañamientos a unidades productivas.	15.000.000	12.000.000	3.000.000
13	Realización de tres (3) jornadas de intercambio intergeneracional con población del área urbana y rural, organizaciones comunitarias o entidades del municipio, con el fin de realizar transferencia de experiencias y conocimiento de temas psicológicos en procesos de víctimas de la violencia.	6.000.000	4.000.000	2.000.000
14	Implementación de doce (12) mercados campesinos que permitan el fortalecimiento de la economía campesina.	8.500.000	5.000.000	3.500.000
15	Realizar veinte (20) talleres sobre seguridad alimentaria y nutricional que permitan mejoramiento en la alimentación de la población del municipio.	7.500.000	3.500.000	4.000.000

N°	ACTIVIDAD	VALOR	APORTE MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE
16	Cuarenta (40) hogares asistidos técnicamente para la implementación de huertas caseras en la zona urbana y rural del municipio.	7.000.000	4.000.000	3.000.000
17	Elaboración e implementación de dos (2) estrategias, en pro de la salud mental y psicosocial en los diferentes sectores de Granada, permitiendo una participación activa de la comunidad.	8.000.000	6.000.000	2.000.000
18	Apoyar en el proceso de divulgación de las rutas de atención de violencia y demás, del municipio de Granada Antioquia cinco (5) espacios.	3.500.000	1.500.000	2.000.000
19	Implementar una estrategia para la prevención de riesgo psicosocial con docentes, aso comunal y con la población granadina en general.	9.000.000	5.000.000	4.000.000
TOTAL		**160.000.000**	**100.000.000**	**60.000.000**

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, en conjunto con el operador dispone de un presupuesto oficial establecido de hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)

El conveniante debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

4.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El conveniante deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.2.2 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de servicios institucionales de una entidad para realizar diferentes actividades que se desarrollan en marco del acompañamiento Psicosocial a la población Vulnerable y Víctima del conflicto

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CD_CA004-2021	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, con énfasis en las víctimas del conflicto armado, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo del municipio de Granada Antioquia.	$80.000.000
N° 182-2020	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en las Veredas: El Roble, Los Medios, El Edén, la Merced, El Vergel, San Matías, Santa Ana, la Cascada, Quebradona Arriba, Los Planes, Galilea, Las Vegas, EL tabor y la Honda; con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por la Estrategia Psicosocial	$80.000.000
N° 107 – 2019	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en las Veredas Malpaso, El Roble,	$80.000.000

	Los Medios, El Edén y la Merced; con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por la Estrategia Psicosocial	
N° 100-2017	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente a las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en el municipio de Granada Antioquia, con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por el programa sicosocial.	$109.205.191
Nro 163 del 2022	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, **con énfasis en las víctimas del conflicto armado**, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	130.000.000
No 098-2023	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	130.000.000

4.2.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar **FUNDACION SOCIAL COOGRANADA,** con número de NIT: 900.076.161-9 la cual acredita una amplia experiencia en el desarrollo de diferentes programas

4.2.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución ocho (08) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

4.2.5 Valor estimado del convenio: Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IVA	VALOR TOTAL
1	80111500	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	1	$160.000.000		$160.000.000
TOTAL						**$160.000.000**

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de **LA FUNDACION SOCIAL COOGRANADA** por contar con gran experiencia, también se tiene en cuenta la complejidad de las actividades del presente objeto.

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que las Entidades Estatales del Gobierno municipal pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la Ley, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, hará uso de la modalidad de contratación directa por medio de Convenio de Asociación, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Entidad; se verificó que la **FUNDACIÓN SOCIAL COOGRANADA** Seleccionada, tiene el perfil adecuado, además considerando las siguientes circunstancias particulares:

a) Que La cooperativa multiactiva Crecer Granada es una persona Jurídica de derecho privado, creada mediante acta del 29 de enero de 2006 de la asamblea constitutiva e inscrita en la cámara de comercio del oriente antioqueño el 14 de marzo de 2006, con el Nro 8014 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro

b) Que La Fundación Social Coogranada tiene dentro de su objeto social lo siguiente: "(...) La contribución al debate y formulación de políticas sectoriales que mejoren y fortalezcan las condiciones de salud y los servicios de salud de la población colombiana. ( ) Además, la Fundación, para contribuir al desarrollo de las comunidades y del país, y generar recursos para la ejecución de sus programas sociales, participará en los procesos de licitación o administración de proyectos de entidades públicos o privadas, en lo referido al suministro de insumos, alimentos y/o materiales comprendidos dentro de las actividades económicas y las unidades de negocio de la Fundación, así como para la prestación de servicios turísticos, y de educación, capacitación, formación, asesoría y acompañamiento psicosocial a la población en general, y especialmente a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de dichas entidades(...)

c) Atendiendo a los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el municipio es una entidad territorial de la División Político – Administrativa del estado cuyas funciones, entre otras están dirigidas a la promoción del Desarrollo económico y Social dentro de su territorio, los municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.

d) Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido en la siguiente tabla se relaciona la experiencia relacionada con la ejecución contratos y/o convenios similares al que se pretende suscribir:

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
Contrato De Servicios N° 057-2011	Fortalecimiento del desarrollo de la Escuela de Artes del Municipio e implementación de Acciones Deportivas y Recreativas en el Municipio de Granada	$117.604.233
Contrato De Suministros N° 083-2011	Recepción y suministro de materia prima para la elaboración de las minutas para los restaurantes escolares de los diferentes centros educativos rurales del Municipio de Granada	$71.030.568
Convenio de cooperación 016-2013	Unión de esfuerzos para promover la identidad y las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de la comunidad granadina, a través de la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas, con la participación de los diferentes grupos poblacionales del Municipio	$20.630.000

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
Convenio de cooperación 145-2013	el contratista se compromete a prestar servicios al municipio de granada para la "recuperación del proceso erosivo y disminución del riesgo de desestabilización en el Centro de Bienestar del Anciano San José del Municipio de Granada Antioquia".	$29.500.000
Convenio de cooperación 146-2013	El contratista se compromete a prestar servicios al Municipio de Granada para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y dinamización de los procesos de investigación en la institución Educativa Jorge Alberto Gómez de la zona urbana del Municipio de Granada.	$19.925.000
Contrato De Prestación De Servicios Nro. 104-2014	Prestación de servicios al Municipio de Granada, mediante el apoyo logístico para la ejecución de la programación definida para la celebración del día del campesino vigencia 2014, en el marco del contrato interadministrativo n°137 del 11 de julio de 2014, suscrito entre el instituto para el desarrollo de Antioquia- IDEA y el Municipio de Granada, con miras a resaltar la labor de los campesinos; como aliados estratégicos en los procesos de desarrollo territorial, que contribuyen con la gestión institucional y administrativa del Municipio	$15.000.000
Convenio de cooperación 115-2014	Fomento del acceso al arte y la cultura para la comunidad del Municipio de Granada-Antioquia, mediante la realización del XXV Festival Granadino de Teatro	$27.000.000
Convenio de cooperación 094-2015	Aunar esfuerzos para la ejecución de la "Recuperación de proceso erosivo en el centro poblado Los Medios del municipio de Granada, mediante la implementación de obras civiles y biológicas y biológicas. Siguiendo las especificaciones técnicas de construcción de obras civiles y biológicas	$235.360.796
Convenio de cooperación 117-2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, a través del cual se brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial	$223.227.674

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
Convenio de cooperación 118-2016	Aunar esfuerzos para el Fortalecimiento e implementación de acciones culturales, deportivas y Recreativas en el Municipio de Granada	$81.866.361
Convenio de cooperación 186-2016	Aunar esfuerzos institucionales para la promoción de una cultura de paz y reconciliación a través de actividades de memoria y convivencia, para la construcción de una ciudadanía comprometida con la armonía territorial, en el marco de la estrategia psicosocial liderada por la fundación social cooperativa, universidad de Antioquia y administración municipal.	$40.020.000
Convenio de cooperación 049-2017	Articular acciones para implementar el programa de alimentación escolar - PAE, a través del cual se brinda complemento alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial en el municipio de Granada	$248.519.691
Convenio de cooperación 100-2017	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente a las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en el municipio de Granada Antioquia, con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por el programa sicosocial	$109.205.191
Contrato de prestación Servicios PS-021-2018	Prestación de servicios para el acompañamiento psicosocial a las familias beneficiarias del proyecto "Fortalecimiento del sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la subregión embalses del oriente Antioqueño", en los municipios de Guatapé, San Rafael, El Peñol, San Vicente, Granada, Concepción y Alejandría del convenio CT201-001270	$252.000.000
Prestación De Servicios 107-2019	El contratista se compromete a apoyar logística y programáticamente las estrategias de fortalecimiento de la memoria, la paz y la reconciliación en las Veredas Malpaso, El Roble, Los Medios, El Edén y la Merced; con el fin de mejorar el alcance y el impacto social de las acciones desarrolladas por la Estrategia Psicosocial.	$80.000.000

CONTRATO NRO	OBJETO	VALOR
Convenio De Asociación 119-2020	Prestación de servicios al municipio de Granda Antioquia para la ejecución de actividades en el marco de la estrategia ALIANZA POR GRANADA, con el fin de promover las políticas públicas locales de atención social y promoción de una cultura de respeto por la institucionalidad local	$158.419.684
Convenio De Asociación 127-2020	Aunar esfuerzos para establecer una cultura ambiental a través del mejoramiento ambiental y paisajístico de zonas verdes del Municipio de Granada Antioquia.	$36.675.000
Convenio De Asociación 004-2021	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, con énfasis en las víctimas del conflicto armado, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo del municipio de Granada Antioquia	$130.000.000
Convenio de asociación Nro. 163 del 2022	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	$130.000.000
Convenio de asociación Nro. 098 del 2023	Aunar esfuerzos para realizar el acompañamiento psicosocial integral a la población vulnerable de forma familiar e individual, que permita la mejoría de la salud mental en un ambiente comunitario y el establecimiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo la superación de la situación de vulnerabilidad y contribuyendo al desarrollo social del municipio de Granada Antioquia.	130.000.000

e) Que la Fundación Social Coogranada cuenta con personal operativo y profesional que respaldan su capacidad organizacional, así:

NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA

Yaneth A. Galeano Cortés	Contadora Pública	10 años
Maricel F. Torres Torres	Periodista	14 años
Sebastián Piedrahita Ortega	Esp. Evaluación Socioeconómica de Proyectos Médico Veterinario	8 años
Erika Liliana Duque Gómez	Comunicadora Social para el Desarrollo	5 años
Diana Carolina Alviz Madrid	Trabajadora Social	4 años
Sergio Quintero Medina	Psicólogo	10 años
Emma Leonor Montoya Granobles	Administradora de Empresas Tecnóloga en Gestión Empresarial	20 años

f) Que la Fundación Social Coogranada tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2023 de:
Activo corriente: $ 610.687.778
Pasivo corriente: $ 797.013.735
IL = Activo corriente / Pasivo corriente = 76%

Que se convierte en las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer su capacidad de generar resultados, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse

dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o conveniante del presente convenio. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio	Los servicios que se le presten al municipio no estarán acordes con lo pactado	2	2	4	bajo	Municipio/contratista	Los servicios que presten al Municipio no se acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	1	2	**Bajo**	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.
A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	8 meses
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000) CDP N° 000080
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009- 1702010 servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. 2.3.2.02.02.009-1905022 servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. 2.3.2.02.02.009-4102046 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante actas de avance bimensual por un valor de 30% la primera, la segunda del 30% y la

	tercera del 40% previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	**Firma:** **Nombre:** Astrid Carolina Botero Hoyos
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria general y de gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1.036.67.723

Firmas:

Elaboró: Yeidy Lorena Posada López Apoyo Contratación – Contratación	**Revisó:** Astrid Carolina Botero Hoyos Secretaria General y de Gobierno	**Aprobó:** Astrid Carolina Botero Hoyos Secretaria General y de Gobierno